

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****4872***Juicio verbal 839/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por ALLIANZ SEGUROS contra D. FRANCISCO VALVERDE CORTÉS, D. JUAN MIGUEL QUINTANILLA MOLL y Dña. M^a AMPARO CORTÉS VALIENTE condenando al Sr. Valverde al pago de 2.489'14 euros, al Sr. Quintanilla al pago de 1.244'57 euros y a la Sra. Cortés al pago de 1.244'57 euros, más los intereses legales de tales cantidades.

Con imposición de las costas del procedimiento a los condenados.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación y será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO VALVERDE CORTES y JUAN MIGUEL QUINTANILLA MOLL se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de octubre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL